

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 03 de mayo de 2024, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2023, iniciando la visita de auditoría el día 15 de mayo de 2024, concluyendo precisamente el día 25 de septiembre de 2024.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Alcance

Egresos

Universo seleccionado	\$15,475´711,864.70
Muestra Auditada	\$ 846´606,469.58

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.

- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.

- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incluyendo el porcentaje aplicable a nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos

como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.

- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.

- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Resultados

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2023. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a los ingresos, se verificaron los recursos provenientes del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

1.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las cuentas contables denominadas Inversiones financieras de corto plazo y Títulos y valores a largo plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$1,964'355,774.16.

23-DPE-PO-001-205800-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron las constancias referentes a la formalización de la aprobación de las inversiones por parte de los órganos competentes de la entidad fiscalizada, así como los soportes documentales de carácter financiero y administrativo, que advierten la existencia y reconocimiento de los saldos reportados, así como las evidencias del estado que guardan las inversiones, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las cuentas denominadas Inversiones financieras de corto plazo y Títulos y valores a largo plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-002-205800-A-02 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para atender una parte de los hallazgos detectados, toda vez que presentaron la documentación financiera y administrativa relativa a la integración de los movimientos contables efectuados; sin embargo, fueron omisos en proporcionar las constancias documentales que acrediten las acciones efectuadas por las autoridades fiscalizadas, tendientes a la actualización del estado que guardan los importes que integran el saldo observado.

23-DPE-PA-001-205800-A-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Sin perjuicio de lo anterior, del análisis a la documentación remitida para el desahogo de la presente observación, se detectó que no se han reconocido los derechos derivados de las contingencias suscitadas con la valuación de las inversiones realizadas, esto sin dejar de señalar que no se aportaron las documentales que acrediten una estrategia para la cuantificación de las cantidades que correspondan y el estatus de los tenedores de los certificados bursátiles; advirtiéndose la existencia de acciones y/u omisiones que pudieran constituir una probable responsabilidad administrativa y/o económica, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco. En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco procederá de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las cuentas denominadas Inversiones financieras de corto plazo

y Títulos y valores a largo plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-003-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron las constancias documentales que advierten las acciones jurídicas que se encuentran en trámite, tendientes a la recuperación de los valores invertidos, aportando la información relativa al estado que guardan, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$2'435,095.06.

23-DPE-PO-004-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la información relativa al origen e integración del hallazgo detectado, acompañando las constancias documentales de carácter contable y administrativo que complementan y respaldan los registros efectuados, así como los instrumentos jurídicos que, en su momento, dieron lugar a las operaciones, acompañando además los soportes documentales que advierten las acciones instauradas por las autoridades del ente fiscalizado, para su recuperación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$4'601,386.26.

23-DPE-PO-005-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron aclaraciones relativas a los controles administrativos bajo los cuales se realizaron las operaciones que dieron lugar a la observación, acompañando la documentación referente a la comprobación de los movimientos bancarios, junto con las evidencias de su registro contable, acompañadas de la documentación soporte de las operaciones, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Ingresos por recuperar, detectándose inconsistencias; Importe \$71'710,764.01.

23-DPE-PO-006-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron los instrumentos en los que se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se realizarían los pagos a favor del ente fiscalizado, aclarando con ello la existencia de su derecho de cobro; de igual manera anexaron documentación contable, jurídica y administrativa de la que se desprenden las acciones tendientes a la recuperación de los importes adeudados, así como como aquellas tendientes al cumplimiento de los acuerdos celebrados, atendiendo a las modalidades y plazos pactados; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Ingresos por recuperar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$528'837,660.61.

23-DPE-PO-007-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron los instrumentos en los que se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se realizarían los pagos a favor del ente fiscalizado, aclarando con ello la existencia de su derecho de cobro; de igual manera anexaron documentación contable, jurídica y administrativa de la que se desprenden las acciones tendientes a la recuperación de los importes adeudados, así como como aquellas tendientes al cumplimiento de los acuerdos celebrados, atendiendo a las modalidades y plazos pactados; atendiendo

de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Fideicomisos, mandatos y contratos análogos, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-008-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las constancias documentales que advierten el estado que guardan los términos, condiciones y obligaciones relativas al fideicomiso, objeto de la presente observación.

23-DPE-PA-002-205800-A-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Sin perjuicio de lo anterior, del análisis a la documentación remitida para el desahogo de la presente observación, se detectaron posibles omisiones en la supervisión, seguimiento o formalización del proceso de reversión y extinción del fideicomiso así como en el reconocimiento contable posterior derivado de las operaciones relacionadas, ya que no se cuenta con evidencia suficiente que permita determinar si, tras dicha operación, subsisten derechos u obligaciones pendientes de cumplimiento; advirtiéndose la existencia de acciones y/u omisiones que pudieran constituir una probable responsabilidad administrativa y/o económica, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco procederá de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Fideicomisos, mandatos y contratos análogos, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-009-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las constancias documentales que advierten el estado que guardan los términos, condiciones y obligaciones relativas al fideicomiso, objeto de la presente observación.

23-DPE-PA-003-205800-A-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Sin perjuicio de lo anterior, del análisis a la documentación remitida para el desahogo de la presente observación, se detectaron posibles omisiones en la supervisión, seguimiento o formalización del proceso de reversión y extinción del fideicomiso así como en el reconocimiento contable posterior derivado de las operaciones relacionadas, ya que no se cuenta con evidencia suficiente que permita determinar si, tras dicha operación, subsisten derechos u obligaciones pendientes de cumplimiento; advirtiéndose la existencia de acciones y/u omisiones que pudieran constituir una probable responsabilidad administrativa y/o económica, de conformidad

con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco. En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco procederá de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Fideicomisos, mandatos y contratos análogos, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-010-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron los instrumentos jurídicos que advierten la formalización de las instrucciones a las instancias fiduciarias correspondientes, así como los soportes documentales que complementan la integración del expediente administrativo y jurídico respecto a las acciones emprendidas para la recuperación de los importes invertidos, aclarando el estado procesal que guardan los mismos.

23-DPE-PA-004-205800-A-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Sin perjuicio de lo anterior, del análisis a la documentación remitida para el desahogo de la presente observación, se detectaron posibles inconsistencias atribuibles a los responsables de la planeación, ejecución y seguimiento del patrimonio invertido desde su origen y durante el

desarrollo de cada una de las etapas establecidas, para el cual se llevó a cabo la aportación de los recursos advirtiéndose la existencia de acciones y/u omisiones que pudieran constituir una probable responsabilidad administrativa y/o económica, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco. En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco procederá de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Fideicomisos, mandatos y contratos análogos, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-011-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron los soportes documentales que advierten la formalización de la extinción del Fideicomiso, materia de estudio, habiéndose efectuado la reversión de los bienes a favor de la entidad fiscalizada, aclarando con ello el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Deudores Diversos por Cobrar, detectándose inconsistencias; Importe \$129'700,715.26.

23-DPE-PO-012-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron las constancias que advierten la integración de los saldos observados, debidamente conciliados, acompañando los soportes documentales que advierten las acciones instauradas por las autoridades del ente fiscalizado, para su recuperación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Ingresos por clasificar, detectándose inconsistencias; Importe \$36,542,365.91.

23-DPE-PO-013-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la información referente al origen y justificación de los ingresos reportados, anexando las constancias documentales que complementan su comprobación, registro y conciliación, aclarando de esta manera los

hallazgos detectados durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Cheques cancelados, detectándose inconsistencias; Importe \$212,916.40.

23-DPE-PO-014-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la información referente al origen y justificación de los registros efectuados, anexando las constancias documentales que complementan su comprobación, restitución y conciliación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, detectándose inconsistencias; Importe \$359,550.73.

23-DPE-PO-015-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que remitieron la documentación relativa a los procedimientos de adquisición, acompañando los instrumentos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactados para la adquisición de los bienes, anexando las evidencias de su recepción por parte de la entidad fiscalizada, así como de su distribución y destino. Finalmente, remitieron documentación e información que complementa la comprobación y registro de las operaciones realizadas, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos de oficina, detectándose inconsistencias; Importe \$399,662.46

23-DPE-PO-016-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que remitieron la documentación relativa a los procedimientos de adquisición, acompañando los instrumentos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactados para la adquisición de los bienes, anexando las evidencias de su recepción por parte de la entidad fiscalizada, así como de su distribución y destino, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, detectándose inconsistencias; Importe \$116'782,225.71.

23-DPE-PO-017-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que remitieron los instrumentos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactados para la adquisición de los bienes y servicios, anexando las evidencias de su recepción por parte de la entidad fiscalizada, así como de su distribución y entrega a los beneficiarios. Finalmente, remitieron documentación e información que complementa la comprobación y registro de las operaciones realizadas, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-018-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron la documentación que complementa la comprobación y registro de las operaciones realizadas, aclarando con ello el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, detectándose inconsistencias; Importe \$13'281,173.12.

23-DPE-PO-019-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron las constancias que advierten la existencia de suficiencia presupuestal para la ejecución del gasto, acompañando las evidencias de la aplicación de penalizaciones derivadas del atraso en la entrega de los bienes al ente fiscalizado, así como la documentación que demuestra las retenciones efectuadas, de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos. Por su parte, remitieron la información relativa a los controles de verificación de la caducidad de los productos farmacéuticos adquiridos, junto con las evidencias de los registros de su ingreso al almacén del ente auditado, aclarando de esta manera los hallazgos detectados durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, detectándose inconsistencias; Importe \$201,655.27.

23-DPE-PO-020-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron los soportes documentales relativos a los controles de entradas y salidas del almacén correspondientes a los artículos adquiridos, acompañando las constancias que advierten su validación por los servidores públicos responsables, aclarando de esta manera los hallazgos detectados durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios Básicos, detectándose inconsistencias; Importe \$2'135,896.00.

23-DPE-PO-021-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que remitieron los

soportes documentales que complementan la comprobación de las erogaciones efectuadas, subsanando de esta manera el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios Básicos, detectándose inconsistencias; Importe \$458,200.00.

23-DPE-PO-022-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron las constancias documentales que complementan el procedimiento de selección del proveedor, acompañando las evidencias de los servicios prestados a favor de la entidad fiscalizada, aclarando de esta manera los hallazgos detectados durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó

la cuenta denominada Servicios de Arrendamiento, detectándose inconsistencias; Importe \$617,299.47.

23-DPE-PO-023-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que remitieron la información relativa a los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la adquisición del servicio, acompañando las constancias de la recepción del equipo de impresión arrendado, así como las evidencias su uso, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$1'150,720.00.

23-DPE-PO-024-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que remitieron los soportes documentales que demuestran la prestación del servicio a favor de la entidad fiscalizada, acreditando con ello el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas, subsanando de esta manera el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$4'139,690.89.

23-DPE-PO-025-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que remitieron la información referente a la autorización por parte de las instancias correspondientes para llevar a cabo las erogaciones, acompañando las evidencias documentales que acreditan la prestación de los servicios a favor de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$387,421.03.

23-DPE-PO-026-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que remitieron las

constancias documentales relativas a la recepción y distribución de los materiales adquiridos, subsanando de esta manera el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-027-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que remitieron la información referente a los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la adquisición de los servicios, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, detectándose inconsistencias; Importe \$1'374,038.27.

23-DPE-PO-028-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que remitieron documentación relativa al procedimiento de adquisición, acompañando las constancias de recepción de los bienes y servicios, junto con la información referente a la programación de los trabajos y su garantía. Finalmente presentaron las constancias documentales que demuestran los derechos que ostenta la entidad fiscalizada respecto de los inmuebles en donde se realizaron los trabajos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, detectándose inconsistencias; Importe \$6'573,852.03.

23-DPE-PO-029-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron las evidencias documentales relativas a la prestación de los servicios a favor de la entidad fiscalizada, acompañando los documentos que demuestran que los equipos a los que se realizaron trabajos de instalación, forman parte de su patrimonio, subsanando de esta manera los hallazgos detectados durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, detectándose inconsistencias; Importe \$236,743.20.

23-DPE-PO-030-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron las evidencias documentales relativas a la prestación de los servicios a favor de la entidad fiscalizada, subsanando de esta manera el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios Oficiales, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las inconsistencias detectadas; Importe \$2'657,950.00.

23-DPE-PO-031-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la información relativa a los beneficiarios de los bienes adquiridos, acompañando las constancias de su recepción, así como las evidencias de su relación con la entidad fiscalizada. Finalmente, remitieron la información

que complementa la comprobación y justificación de las erogaciones efectuadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Otros Servicios Generales, detectándose inconsistencias; Importe \$270'157,688.20.

23-DPE-PO-032-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron los documentos contables en los cuales se registraron las erogaciones, anexando los expedientes de los proveedores, junto con los instrumentos en donde se formalizaron los términos y condiciones bajo los cuales se prestarían los servicios a favor de la entidad fiscalizada. Así mismo, presentaron documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, adjuntando los documentos que detallan los costos de los servicios y cuadro de medicamentos, así como las evidencias de las autorizaciones por el máximo órgano del ente auditado para establecer los criterios de contratación, aclarando de esta manera los hallazgos detectados durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la subcuenta denominadas Resultados de ejercicios anteriores, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-033-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron los soportes documentales referentes al origen e integración de las operaciones que dieron lugar a los hallazgos detectados, acompañando los instrumentos que respaldan cada uno de ellos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Otros gastos varios, detectándose inconsistencias; Importe \$24'019,614.97.

23-DPE-PO-034-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la información relativa al origen del hallazgo detectado durante la revisión, acompañando las evidencias referentes a la determinación y cálculo de los registros efectuados, acompañando los respaldos documentales de las operaciones efectuadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

35.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la subcuenta denominadas Pago por recuperación de cartera, detectándose inconsistencias; Importe \$8'195,123.38.

23-DPE-PO-035-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la información relativa a la integración y conciliación de las cifras reportadas, derivadas de los ingresos percibidos por la entidad fiscalizada con motivo de la prestación de los servicios, y que sirvieron de base para la determinación y cálculo de su respectivo pago, aclarando de esta manera el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

36.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Reserva técnica de jubilados, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-036-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la información contable y administrativa que esclarece la integración de la cuenta observada, acompañada del soporte que contiene el estudio técnico efectuado para la determinación y reconocimiento de dicha información en la cuenta pública del ente auditado, aclarando con ello el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

37.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la cuenta denominada Seguro de vida empleados, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-037-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la información contable y administrativa que esclarece la integración de la cuenta observada, acompañada del soporte que contiene el estudio técnico efectuado para la determinación y reconocimiento de dicha información en la cuenta pública del ente auditado, aclarando con ello el hallazgo detectado durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

38.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Costo de venta de inmuebles, detectándose inconsistencias; Importe \$1'973,649.00.

23-DPE-PO-038-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron los instrumentos relativos a las enajenaciones de los bienes inmuebles, soportando con ello los valores de las transacciones económicas reportadas en los registros que dieron lugar al saldo observado; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

39.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Costo de venta de terrenos, detectándose inconsistencias; Importe \$91'245,860.30.

23-DPE-PO-039-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron los instrumentos relativos a las enajenaciones de terrenos, soportando con ello

los valores de las transacciones económicas reportadas en los registros que dieron lugar al saldo observado; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra Pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

40.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Contratación a precio global a través de licitación pública estatal del proyecto integral para la construcción de una unidad médica familiar UNIMEF IV Los Olivos, se detectaron inconsistencias; Importe \$54'577,299.23.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$41'443,758.36.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$13'133,540.87.

23-DOE-PO-001-205800-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su proyección, contratación y ejecución de la obra pública; además, remitieron los soportes técnicos que demuestran que, derivado de los trabajos de revisión llevados a cabo por este órgano técnico, se efectuaron las reparaciones de las deficiencias observadas en la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

41.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la acción: Marcelino número F/4802 inversión para realizar departamentos, se detectaron inconsistencias; Importe \$206'000,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de los trabajos.

23-DOE-PO-002-205800-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la acción, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de los trabajos; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

42.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la acción: Clínica Santa Margarita Número F/753633, se detectaron inconsistencias; Importe \$17'340,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de los trabajos.

23-DOE-PO-003-205800-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la acción, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su

planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, se consideran como atendidos; no obstante, respecto de la información correspondiente a los resultados 2, 8, 9 y 10 persistieron hallazgos sin justificar.

Recomendaciones

Que, de los trabajos de fiscalización llevados a cabo, así como de los resultados determinados en el presente informe, se realizan diversas recomendaciones con el fin de corregir los procesos de contabilidad, técnicos, legales y administrativos analizados, las cuales se refieren a continuación:

Gestión financiera

43.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base en las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que refiere a las acciones de fiscalización contenidas en los resultados 13 y 14, se advierte posibilidad de mejora respecto de los procedimientos de conciliación contable de depósitos por identificar y cheques cancelados.

23-DPE-RC-001-205800-A-02 **Recomendación**

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, se verifique que se lleven a cabo las conciliaciones contables pertinentes, que aseguren la identificación, registro y depuración oportuna de las operaciones, conforme a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

44.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base en las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que respecta a las acciones de fiscalización contenidas en los resultados 4 y 6, se advierte posibilidad de mejora respecto de los mecanismos para la conciliación y actualización de saldos registrados, particularmente en lo referente a cuentas por cobrar u obligaciones en proceso de recuperación.

23-DPE-RC-002-205800-A-02 **Recomendación**

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, lleven a cabo la instauración de procedimientos administrativos y contables que permitan conciliar, validar y en su caso actualizar los saldos registrados, informando periódicamente a este Órgano Fiscalizador sobre el estado que guardan

las gestiones de recuperación y/o depuración, conforme a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

45.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base en las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que respecta a la acción de fiscalización contenida en el resultado 32, se identificó posibilidad de mejora en los métodos de selección y contratación de servicios de especialistas, en cumplimiento con la normatividad vigente aplicable.

23-DPE-RC-003-205800-A-02 Recomendación

Se recomienda que las autoridades del Instituto, en el ejercicio de sus atribuciones, actualicen los procedimientos de contratación aplicables, incorporando criterios alineados a la legislación vigente y a las mejores prácticas institucionales, con el objetivo de fortalecer la eficiencia, transparencia y legalidad en las adquisiciones de servicios especializados.

46.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base en las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que respecta a la acción de fiscalización contenida en el resultado 23, se identificaron posibilidades de mejora en materia de control interno, tendientes a facilitar la estimación y control de consumos en servicios de arrendamiento de equipo de impresión.

23-DPE-RC-004-205800-A-02 Recomendación

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, verifiquen la implementación de procesos de homologación de procedimientos internos desde las requisiciones, que permita establecer consumos mínimos y máximos y con ello generar los instrumentos adecuados para la requisición

de los servicios de arrendamiento de equipo de impresión, contribuyendo al control administrativo y presupuestal del organismo.

47.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base en las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que respecta a las acciones de fiscalización contenidas en los resultados 1, 3, 4, 5, 7, 12, se identificaron posibilidades de mejora en los procesos relacionados con la recuperación de adeudos, el fortalecimiento del control interno y el registro de operaciones financieras. En particular, se advirtió la necesidad de establecer mecanismos que aseguren la identificación, conciliación y recuperación de cuentas por cobrar derivadas de convenios o fideicomisos, así como el registro contable oportuno de las operaciones que impactan los estados financieros.

23-DPE-RC-005-205800-A-02 Recomendación

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, verifiquen que se lleven a cabo acciones tendientes al fortalecimiento de los procedimientos contables, administrativos, jurídicos y de control interno, con el propósito de garantizar la identificación y recuperación efectiva de adeudos, así como la actualización y registro adecuado de los saldos.

48.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base en las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que respecta a la acción de fiscalización contenida en el resultado 34, se detectó posibilidad de mejora en la adecuación de los criterios utilizados para el registro de los efectos netos en inversiones, así como los procedimientos contables relacionados con su valuación y conversión de moneda.

23-DPE-RC-006-205800-A-02 Recomendación

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, establezcan criterios uniformes y debidamente documentados para la determinación de minusvalías en inversiones, considerando la divisa en que se realiza, el tipo de cambio utilizado y los efectos en la información financiera, con el fin de asegurar su consistencia y transparencia, lo anterior para dar cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental previstos en los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

49.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base en las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que respecta a la acción de fiscalización contenida en el resultado 16, se identificaron erogaciones de carácter recurrente bajo la figura de gastos por comprobar, sin llevar a cabo un proceso de selección y adjudicación del proveedor.

23-DPE-RC-007-205800-A-02 Recomendación

Se determina procedente emitir recomendación para que las autoridades del Instituto, en el ámbito de sus funciones, se abstengan de ejecutar gastos recurrentes mediante la figura de Gasto por Comprobar, cuando no medie un proceso de adquisición conforme a la normatividad aplicable, observando los lineamientos y políticas aplicables, lo anterior para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, racionalidad y control en el uso de los recursos públicos.

Análisis Presupuestal y Evaluación del Desempeño**Introducción**

La evaluación del desempeño en el ejercicio de los recursos de la entidad denominada Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se realizó

mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC). Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se dividen en dos aspectos: 1) la revisión de la consistencia y del desempeño a partir de los indicadores de gestión previstos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del presupuesto de egresos aprobado, para determinar en qué medida la gestión se apegó al principio de *eficacia*; 2) la revisión del desempeño presupuestal, que se efectuó a partir del análisis del subejercicio en el gasto para determinar si la gestión se apegó al principio de *eficiencia*, y del análisis sobre el ajuste entre ingresos recaudados y egresos modificados, así como del balance presupuestal, para determinar en si la gestión se apegó al principio de *economía*.

Metodología

Los atributos para el análisis de consistencia de indicadores de gestión se definieron con base en referentes metodológicos básicos sobre la construcción de indicadores de desempeño: los Lineamientos para el Diseño y Priorización de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Jalisco (en lo sucesivo, Lineamientos) vigentes para el ejercicio fiscal 2023; el Manual de Programación y Presupuesto 2023 del Gobierno de Jalisco; así como los manuales para la elaboración de MIR del CONEVAL, de la SHCP, y los Lineamientos para el Diseño de Indicadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dado que los objetivos de Fin y Propósito previstos en la estructura programática para el ejercicio 2023 provienen del PEGD, se excluyeron del análisis por no corresponder con la lógica vertical.

La evaluación consistió en la aplicación de un cuestionario de ocho preguntas binarias (con formatos de respuesta Sí/No), respecto de la pertinencia de los indicadores para dimensionar el logro de los objetivos previstos en los niveles de gestión: Componentes y Actividades. Se eligieron hasta 30 indicadores si la entidad evaluada tuvo más. La lista de preguntas se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 01. Preguntas planteadas para evaluar la consistencia de los indicadores, 2023

Dimensión	Atributo
Objetivos	1. ¿El objetivo describe la provisión de un bien o servicio (si es un Componente), o la realización de una tarea u operación (si es una actividad)? ^{1/}
	2. ¿El objetivo permite deducir de forma clara la medición de alguna dimensión del desempeño (eficacia, eficiencia, economía o calidad)? ^{1/}
Indicadores	3. ¿ El nombre del indicador planteado para el objetivo recupera algún aspecto o factor relevante del mismo en términos de alguna dimensión de desempeño?
	4. ¿ El nombre del indicador planteado para el objetivo describe una relación válida entre variables?
	5. ¿ El método de cálculo del indicador es coherente con el nombre del indicador?
	6. ¿El método de cálculo del indicador permite medir alguna dimensión del desempeño? ^{1/}
	7. ¿Las variables descritas en el método de cálculo del indicador son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir del objetivo? ^{1/}
	8. ¿Las variables descritas en el método de cálculo del indicador mantienen una relación congruente entre sí? ^{1/}

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia de indicadores de gestión, que forman parte del *Informe Anual de Desempeño en la Gestión 2023*, integrado por la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), 2023.

^{1/} Se consideró que un indicador sería consistente al satisfacer al menos cuatro de estos cinco atributos.

Como se aprecia en la tabla que antecede, se formularon dos preguntas para valorar la pertinencia en la definición de objetivos (sobre todo en términos de la mensurabilidad de dichos objetivos), y seis atributos para evaluar la pertinencia en la definición de los indicadores (sobre todo en términos de su potencial para dimensionar el logro de los objetivos).

Finalmente, se definió que un indicador sería considerado *consistente* al satisfacer cuatro de cinco atributos específicos: los dos relacionados con los objetivos, y los tres atributos de los indicadores que permiten validar la pertinencia del método de cálculo; es decir, los relacionados con las preguntas 6, 7 y 8, de la tabla que antecede. Aquellos indicadores que superaron ese filtro fueron considerados consistentes, y se emplearon para estimar el grado de cumplimiento de sus metas, con base en la información de sus avances reportados.

Posteriormente, y únicamente para aquellos indicadores que resultaron consistentes, se calculó el porcentaje de cumplimiento de la meta tomando como referencia el valor de cierre reportado de cada indicador y la meta programada, o modificada, cuando así fuera el caso. Con base en ese resultado, se aplicó el criterio que se muestra en la siguiente tabla para asignar una categoría en función del porcentaje de cumplimiento de su meta.

Tabla 02. Criterios empleados para determinar el desempeño en materia de eficacia

Rango	Desempeño
Mayor o menor que 5 puntos porcentuales con relación a la meta	Aceptable El porcentaje de cumplimiento de la meta se encuentra entre 95% y 105%; y por lo tanto indica un buen desempeño y un ejercicio de planeación adecuado.
Entre 5 y 10 puntos porcentuales, por arriba o por debajo de la meta	En riesgo El porcentaje de cumplimiento de la meta es superior a 105% y menor a 110%, o bien inferior a 95% y mayor o igual a 90%; y por lo tanto indica un mal desempeño, o bien un ejercicio de planeación inadecuado.
Superior a 10 puntos porcentuales por arriba y por debajo de la meta	Crítico El porcentaje de cumplimiento de la meta es superior a 110% o inferior a 90%; y por lo tanto indica un desempeño ineficaz, o bien un inexistente ejercicio de planeación.

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con estas categorías, se calcularon las proporciones que representan los indicadores respecto del total de entidad fiscalizable, para determinar cuál es el porcentaje de indicadores que, además de ser consistentes, tienen un desempeño aceptable, en riesgo o crítico. Enseguida, se calculó el grado de eficacia, mediante el cálculo del porcentaje de indicadores que tuvieron un desempeño aceptable respecto del total de indicadores.

Para determinar en qué medida la gestión se apegó al criterio de eficiencia, se procedió a revisar el porcentaje de recursos que se subejercieron tomando en cuenta la información del estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto remitido como parte de la Cuenta Pública. Luego de realizar el cálculo, se procedió a asignar categorías en función de los porcentajes, de acuerdo con rangos descritos en la tabla que se muestra a continuación.

Tabla 03. Criterios empleados para determinar el desempeño en materia de eficiencia

Rango	Desempeño
Igual a cero o menor que 5 puntos porcentuales	Aceptable No hay subejercicio, o el porcentaje que este representa respecto del presupuesto modificado es menor o igual a 5%.
Mayor que 5 y menor a 10 puntos porcentuales	Moderado El porcentaje que representa el subejercicio respecto del presupuesto modificado es mayor que 5% pero menor o igual que 10%.
Más de 10 puntos porcentuales	Crítico El porcentaje que representa el subejercicio respecto del presupuesto modificado es mayor a 10%, o bien se presentó un sobre ejercicio de recursos, es decir un porcentaje negativo.

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, para determinar en qué medida la gestión se apegó al criterio de economía, se calculó la razón que existe entre el importe del presupuesto modificado (registrado en el *Analítico de Egresos*) y los ingresos recaudados (registrados en el *Analítico de Ingresos*) para determinar si se mantuvo un ajuste razonable entre la recaudación de

ingresos y su correspondiente programación en el gasto; y se identificó si el balance presupuestario (registrado en el formato *Balance Presupuestario* o en el formato de Indicadores de *Postura Fiscal*) fue positivo (superavitario) o negativo (deficitario), para lo cual se empleó la información de Cuenta Pública. Hecho el cálculo, se procedió a clasificar el resultado de acuerdo con las categorías que se muestran a continuación.

Tabla 04. Criterios empleados para determinar el desempeño en materia de economía

		Balance presupuestario	
		Balance negativo (déficit presupuestal)	Balance positivo (superávit presupuestal)
Razón entre presupuesto modificado e ingresos recaudados	Ingresos y modificado difieren (la razón es menor que 0.95 o mayor que 1.05)	Crítico con relación al principio de Economía, e indica que la gestión NO se apegó al criterio de economía	En riesgo por no mantener correspondencia entre ingresos recaudados y modificación presupuestal, e indica que la gestión se aproximó razonablemente al criterio de economía
	Adecuación ingresos y modificado (la razón se encuentra entre 0.95 y 1.05)	En riesgo por balance presupuestario negativo o déficit, e indica que la gestión NO se apegó al criterio de economía	Aceptable con relación al principio de Economía, e indica que la gestión SÍ se apegó al criterio de economía

Fuente: elaboración propia.

Resultados

Análisis presupuestal

A partir de la información presupuestal de Cuenta Pública presentada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y teniendo en cuenta el formato de Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera

presentado, se identificó la siguiente información relacionada con el ejercicio del gasto y el balance presupuestal.

Tabla 05. Análisis sobre el desempeño presupuestal
(cifras en pesos a precios corrientes)

	De acuerdo con Estados Analíticos ^{1/}	De acuerdo con el formato Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera ^{2/}
Recaudado (ingresos) (A)	\$14,375,654,832.00	\$14,375,654,832.00
Modificado (egresos) (B)	\$13,164,737,712.00	NA
Devengado (egresos) (C)	\$12,787,373,563.00	NA
Remanentes (D)	NA	\$.00
Pagado (egresos) (E)	\$12,787,373,563.00	\$12,787,373,563.00
Porcentaje de recursos subejercidos $[(B-C)/B*100]$	2.87	NA
Razón de ajuste entre modificado de egresos e ingresos recaudados (B/A)	0.92	NA
Balance presupuestario (A-E+D)	NA	\$1,588,281,269.00
Eficiencia	Desempeño aceptable	NA
Economía	Desempeño en riesgo	

Fuente: elaboración propia con base en los Estados Analíticos de Ingresos y Egresos, el formato de Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera, que forma parte de la Cuenta Pública 2023 presentada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

1/ Los importes corresponden a los Estados Analíticos de Ingresos por Fuente de Financiamiento y de Egresos por Objeto de Gasto.

2/ Los importes corresponden al formato de Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera.

Con base en el Estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto presentado por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a la ASEJ, se identificó un importe de presupuesto modificado por \$13,164,737,712.00, mientras que el presupuesto devengado fue de \$12,787,373,563.00; por lo tanto, la entidad fiscalizable registró un subejercicio de 2.87% por ciento; y por ello se concluye que tuvo un desempeño aceptable en el ejercicio del gasto.

A partir de los Estados Analíticos de Ingresos y de Egresos presentados por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 0.92, dado que el presupuesto modificado fue de \$13,164,737,712.00, mientras que los ingresos recaudados ascendieron a \$14,375,654,832.00.

Esto implica que no se mantuvo ajuste entre la programación del gasto y los ingresos recaudados.

En relación con el formato de Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera presentado por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco como parte de la Cuenta Pública 2023, se reportaron ingresos totales recaudados por el orden de \$14,375,654,832.00, sin remanentes de ejercicios fiscales anteriores, y egresos totales pagados por la suma de \$12,787,373,563.00. Por lo tanto, tuvo un balance presupuestario positivo por el orden de \$1,588,281,269.00.

Análisis de consistencia y desempeño

A partir de la revisión y análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados previstas en el presupuesto para el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la consistencia de 30 indicadores de gestión, que representan 25.42% del total, y se obtuvieron los resultados que se describen en la siguiente tabla.

Tabla 06. Resultado de la evaluación de consistencia y desempeño realizada sobre el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, 2023
(porcentaje del total de evaluados entre paréntesis)

Indicadores		Desempeño				
Evaluados	Consistentes ^{1/}	Aceptable	En riesgo	Crítico	Sin información ^{2/}	Grado de eficacia (%)
30 (100%)	22 (73.33%)	7 (23.33%)	4 (13.33%)	11 (36.67%)	0 (0.00%)	23.33

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de consistencia de indicadores realizada por la ASEJ, respecto de la información de desempeño para los programas presupuestarios 2023 suministrada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

1/ Los indicadores "consistentes" son aquellos que obtuvieron al menos 4 de 5 criterios previstos en la metodología.

2/ "Sin información", significa que para el ejercicio 2023 la entidad no reportó información respecto del avance logrado en dichos indicadores en el Sistema de Gestión para Resultados de la SHP.

De acuerdo con la tabla anterior, se identificó que el 73% de los indicadores evaluados cumplió con los atributos de consistencia; y entre estos predominan aquellos que tuvieron un desempeño crítico; por lo que el

Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco tuvo un grado de eficacia de 23.33%. Con base en estos elementos se determinó que la gestión no se apegó al criterio de eficacia.

Finalmente, se identificó que en la Cuenta Pública 2023 no se presentó el Informe Anual de Desempeño en la Gestión previsto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; sin embargo, la Cuenta Pública contiene los indicadores previstos en el SED y cuenta con valores de cierre congruentes con estos.

Conclusión y recomendación

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores programas anuales de auditoría. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

50.- A partir de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados presentadas por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia, dado que a pesar de que el 73% de los indicadores evaluados fue consistente, predominaron aquellos con desempeño crítico. Con relación al criterio de eficiencia, y teniendo en consideración que tuvo un desempeño aceptable en el ejercicio del gasto, se concluye que la gestión se apegó al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que no se mantuvo ajuste entre los ingresos recaudados y el presupuesto modificado, pero

tuvo un balance presupuestario con superávit, se concluye que la gestión se aproximó al criterio de economía.

23-DAD-ED-001-205800-A-02 **Recomendación**

Con base en los resultados de la evaluación de desempeño realizada, y dado que la gestión no se apegó al criterio de eficacia, *se recomienda* a las áreas de Planeación, Programación, Presupuesto o bien a las que corresponda, revisar y reformular el proceso de elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados, de tal forma que se asegure la definición de objetivos, indicadores y metas consistentes, que permitan el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, orientar su gestión hacia resultados y rendir cuentas de ellos con base en instrumentos de medición pertinentes.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 50 (cincuenta) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 42 (cuarenta y dos) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 39 (treinta y nueve) observaciones por la cantidad de \$3,284´744,691.70 (Tres mil doscientos ochenta y cuatro millones, setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y un pesos 70/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 39 (treinta y nueve) observaciones fueron atendidas, aclarando con ello lo observado.
- Sin perjuicio de lo anterior, respecto de 4 (cuatro) observaciones, persistieron hallazgos adicionales. En atención a esto, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco procederá de conformidad con los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 3 (tres) observaciones por la cantidad de \$277'917,299.23 (Doscientos setenta y siete millones novecientos diecisiete mil doscientos noventa y nueve pesos 23/100 M.N.) con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 3 (tres) observaciones fueron atendidas, aclarando con ello lo observado.

Resumen de Recomendaciones

Se formularon en total 8 (ocho) recomendaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Del análisis de la gestión financiera, se detectaron hallazgos que derivaron en la emisión de 7 (siete) recomendaciones, contenidas en los resultados 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de este documento.

Del Análisis Presupuestal y Evaluación del Desempeño:

- Del Análisis Presupuestal y Evaluación del Desempeño, se detectaron hallazgos que derivaron en la emisión de 1 (una) recomendación, contenida en el resultado 50 de este documento.

Recuperaciones Operadas

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$13,133,540.87 (Trece millones ciento treinta y tres mil quinientos cuarenta pesos 87/100 M.N.), que corresponde a reintegros realizados al Patrimonio de la entidad fiscalizada, con el objeto de solventar las observaciones emitidas; así como las medidas administrativas concluidas que se realizan para atender o corregir las inconsistencias observadas dentro del proceso de fiscalización.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis de la gestión financiera, en lo que se refiere a los resultados **2, 8, 9 y 10** identificados con los códigos 23-DPE-PA-001-205800-A-02, 23-DPE-PA-002-205800-A-02, 23-DPE-PA-003-205800-A-02 y 23-DPE-PA-004-205800-A-02, se ha determinado remitirlos a las instancias correspondientes para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo el desahogo de las labores de investigación pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y

resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante las recomendaciones emitidas, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de los resultados números **2, 8, 9 y 10**, mismos que se ha determinado remitir a las instancias competentes para iniciar con el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas, resarcitorias y demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse, cuyo seguimiento será debidamente reportado en los informes semestrales correspondientes.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.